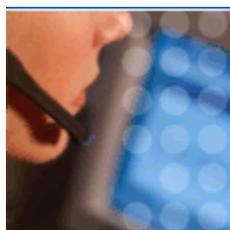


**INFORME ANUAL DE LAS ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES
2014-2015**



**COMPAÑÍA DE DISTRIBUCIÓN INTEGRAL LOGISTA HOLDINGS, S.A.
(LA SOCIEDAD)**

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Informe sobre funciones y actividades

Ejercicio 2014-2015

1.- Regulación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad fue constituida por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 4 de junio de 2014, previamente a la Admisión a cotización de sus acciones, en las Bolsas Oficiales de Valores de España.

La Comisión se encuentra regulada en el artículo 43º bis de los Estatutos Sociales y en los artículos 15 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, Texto Consolidado de 16 de diciembre de 2014.

De acuerdo con las citadas normas, el Consejo de Administración creará una Comisión de Nombramientos y Retribuciones integrada por un mínimo de tres Consejeros, nombrados por el Consejo de Administración, todos los cuales serán no ejecutivos. Al menos dos de los miembros de la Comisión serán independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elegirán un Presidente de entre los Consejeros independientes que formen parte de ella.

Será Secretario de la Comisión, el Secretario del Consejo de Administración, o el Vicesecretario, si lo hubiese.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes competencias:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, de Consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión

de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta.

- d) Informar el nombramiento, la ratificación, reelección o cese de los Consejeros no independientes, así como la designación y cese del o de los Consejeros Delegados y de los miembros de la Comisión Ejecutiva, y la delegación permanente de facultades a su favor.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y cese del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración.
- f) Examinar y organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.
- g) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- h) Proponer al Consejo de Administración para su aprobación por la Junta General, la Política de Retribución de los Consejeros, en cuanto tales y la de los Consejeros que desempeñan funciones ejecutivas.
- i) Proponer al Consejo, para su aprobación:
 - i) El Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.
 - ii) La retribución individual de los Consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.
 - iii) La Política de Retribución de los Directores Generales o de quienes desarrollen funciones de alta dirección, bajo la dependencia directa del Consejo de Administración, de la Comisión ejecutiva o del Consejero Delegado, así como las condiciones básicas de sus contratos.
- j) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.
- k) Velar por que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de Consejeras.
- l) Cualquier otra competencia o función que atribuya la Ley, los Estatutos Sociales o el presente Reglamento.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que sea convocada por su Presidente o dos de sus miembros lo soliciten, y cuando el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones consultará al Presidente y al primer ejecutivo de la Sociedad especialmente cuando se trate de materias relativas a los Consejeros ejecutivos y altos directivos.

Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuese requerido a tal fin.

2.- Composición

Al 30 de septiembre de 2015, la Comisión tenía la siguiente composición:

Cargo	Miembros	Fecha nombramiento	Carácter
Presidente	D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis	09.06.2014	Independiente
Vocales	D. John Downing	09.06.2014	Dominical
	D. Stéphane Lissner	09.06.2014	Independiente
	D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro	09.06.2014	Independiente
Secretario no Vocal	D. Rafael de Juan López	09.06.2014	-----

3.- Actividades

Durante el ejercicio 2014-2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha celebrado cuatro sesiones:

1ª SESIÓN - 19 DE NOVIEMBRE DE 2014

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistieron, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez), el Director Corporativo de Finanzas (D. Manuel Suárez Noriega), y el Director Corporativo de Recursos Humanos (D. Rafael Martí).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones debatió sobre los siguientes asuntos:

- Proyecto de Reglamento del Plan General y del Plan Especial en Acciones 2014

- Sobre el asunto de referencia, el Director Corporativo de Recursos Humanos informó a la Comisión lo siguiente:

La Junta General de Accionistas de la sociedad Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., en su sesión de 4 de junio de 2014, aprobó la aplicación de un sistema de retribución (Plan General de Incentivos a largo plazo 2014 y Plan Especial de Incentivos a largo plazo 2014), consistente en conceder, a los Consejeros Ejecutivos de la Sociedad, y a determinados Directivos y empleados de la Sociedad y determinadas sociedades filiales de la misma, el derecho a consolidar, en función del cumplimiento de los objetivos establecidos al efecto, un determinado incentivo en acciones de la Sociedad.

Asimismo, la Junta fijó las características generales de ambos Planes de Incentivos, que quedaron reflejadas en el Folleto Informativo correspondiente a la Oferta de Venta y admisión a negociación de las acciones de Logista Holdings en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Finalmente, la Junta delegó en el Consejo de Administración las más amplias facultades para la aplicación, ejecución y desarrollo de ambos Planes de Incentivos a largo plazo.

La ejecución de los Planes exige la realización de las siguientes actuaciones:

1. Aprobación por parte del Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de los Reglamentos de ambos Planes de Incentivos.
2. Determinación del importe de la retribución variable correspondiente al ejercicio 2013/2014 de los potenciales Beneficiarios del Plan General de Incentivos a largo plazo 2014.
3. Establecimiento del salario fijo de los potenciales beneficiarios del Plan Especial de Incentivos a largo plazo 2014.
4. Determinación del colectivo de beneficiarios de ambos Planes de Incentivos:
 - o La Junta General de Accionistas de la sociedad Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., en su sesión de 4 de junio de 2014, de conformidad con la legislación española, acordó conceder al Consejero Delegado de la Sociedad y al Consejero Secretario de la misma un Incentivo Inicial Reconocido, en acciones, en la cuantía máxima que prevén ambos Planes para los Consejeros Ejecutivos.

- o El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano competente para designar los restantes beneficiarios, pudiendo delegar tal facultad en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y/o en el Consejero Delegado.

En relación al contenido de ambos Reglamentos, el Sr. Martí indica que los Reglamentos de ambos Planes establecen las normas que regulan el funcionamiento de los mismos, de conformidad con la propuesta a la Junta del Consejo de Administración, y lo aprobado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de 4 de junio pasado.

El Director Corporativo de RR HH propuso a la Comisión incluir, en sus respectivos Reglamentos, los siguientes Objetivos de Consolidación para el Primer Periodo de Consolidación (2014-2017):

- Plan General de Incentivos a Largo Plazo en Acciones 2014

a) Criterio de Retorno Total al Accionista (RTA)

- i) Conforme a este criterio, se consolidarán, en su caso, el 25% del Número de Acciones Reconocidas a los Beneficiarios.
- ii) Fijar en 4,30 euros por Acción, partiendo de un Valor de Referencia de la Acción de 13 euros por acción.
- iii) La tabla que determinará el Porcentaje de Consolidación según el criterio RTA

b) Criterio de Rentabilidad Comparativa (RCA)

- i) Conforme a este criterio se consolidarán, en su caso, el 25% del Número de Acciones Reconocidas a los Beneficiarios.
- ii) Sociedades comparables
- iii) Porcentaje de Consolidación, según criterio RCA

c) Criterio de Rentabilidad Financiera

- i) Conforme a este criterio, se consolidarán, en su caso, el 50% del Número de Acciones Reconocidas a los Beneficiarios.
- ii) Porcentaje de Consolidación, conforme a este criterio

- Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo en Acciones 2014

Los Objetivos de Consolidación y los Porcentajes de Consolidación, que se propone contenga su Reglamento de aplicación, son los mismos que los contenidos en el Reglamento del Plan General, si bien, el porcentaje del Número de Acciones Reconocidas a los Beneficiarios, que se consolidarán, en su caso, conforme a los

Criterios de Retorno Total al Accionista (RTA), de Rentabilidad Comparativa (RCA) y de Rentabilidad Financiera, sean, respectivamente, el 35%, el 32% y el 33%.

- La Comisión, por unanimidad, acordó informar favorablemente y proponer al Consejo de Administración la aprobación de:
 - 1) El Reglamento del Plan General de Incentivos a Largo Plazo 2014
 - 2) El Reglamento del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2014

- Sistema de Retribución Variable

- El Director Corporativo de Finanzas, Sr. Suárez, informó a la Comisión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo, durante el ejercicio 2013-2014.

Teniendo en cuenta los objetivos establecidos en la Norma 1/2011 de Retribución Variable (EBIT del Grupo y Fondo de Maniobra o Working Capital), y las magnitudes reales ajustadas de ambos objetivos del ejercicio 2013-2014, el Director Corporativo de Finanzas indicó que el grado de cumplimiento de los objetivos de Negocio del Grupo había sido del 87%.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, se dio por informada, y acordó que dicho porcentaje de cumplimiento se aplicara para determinar la retribución variable del ejercicio 2013-2014.
- El Director Corporativo de Finanzas expuso a la Comisión, los Objetivos de Negocio del Grupo para el ejercicio 2014-2015, basados en el Presupuesto del Grupo, aprobado por el Consejo de Administración del 27 de octubre 2014, así como la tabla de medición de su cumplimiento.

2ª SESIÓN – 16 DE DICIEMBRE DE 2014

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó los siguientes asuntos:

- Retribución de los Consejeros Ejecutivos

- El Secretario del Consejo informó a la Comisión que, entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, figura la de proponer al Consejo de Administración, para su aprobación, *“la retribución individual de los consejeros ejecutivos, y las demás condiciones de sus contratos”* (Artículo 18.2 f) iii) del Reglamento del Consejo.

Se ausentaron el Consejero Delegado, D. Luis Egido, y el Consejero Secretario, D. Rafael de Juan, en el momento en que la Comisión debatió sobre sus respectivas retribuciones.

Retribución Variable de los Consejeros Ejecutivos, a corto plazo (Bonus) 2013-2014

En relación con este asunto, la Comisión evaluó:

- i) el grado de cumplimiento de los objetivos financieros del Grupo (EBIT y Capital circulante), respecto a los previstos en el Presupuesto del Grupo.
- ii) el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Grupo.
- iii) la contribución y el valor añadido personal de cada uno de los Consejeros Ejecutivos en la obtención de los resultados globales del Grupo.

El máximo Bonus a devengar en el ejercicio pasado está establecido en el 100% del Sueldo Fijo, en el caso del Consejero Delegado, y el 66,66%, en el caso del Consejero Secretario.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración la fijación de la Retribución Variable a corto plazo (Bonus) 2013-2014 de los Consejeros Ejecutivos, con un grado de cumplimiento de objetivos del 100%, en el caso del Consejero Delegado, y del 93,5% euros, en el caso del Consejero Secretario.

Sueldo fijo de los Consejeros Ejecutivos 2014-2015

Para efectuar la determinación del Sueldo fijo 2014-2015, la Comisión:

- 1) Contó con los servicios de Towers Watson, consultor especializado en esta materia, que proporcionó a la Comisión un estudio de mercado de referencia de la Sociedad, teniendo en cuenta, entre otros factores, (i) un número de compañías suficiente para obtener resultados representativos y estadísticamente fiables y sólidos; (ii) datos de dimensión: facturación, capitalización bursátil, activos y número de empleados; (iii) ámbito de responsabilidad: compañías cotizadas tanto en el IBEX35 como en el mercado continuo; (iv) distribución sectorial: muestra multisectorial con una distribución homogénea entre sectores de actividad.
- 2) Evaluó la contribución y el valor añadido personal para el Grupo de cada uno de los Consejeros Ejecutivos.

De conformidad con ello, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración el Sueldo Fijo para el Consejero Delegado y para el Consejero Secretario.

La Comisión constató que el Sueldo Fijo propuesto para el Consejero Delegado se mantenía por debajo, en un 10%, aproximadamente, de la mediana del mercado de compañías comparables, por lo que la Comisión propuso al Consejo que, en el próximo ejercicio, el incremento del Sueldo Fijo del Consejero Delegado fuera, al menos, de un 10%.

Retribución variable a corto plazo (Bonus) 2014-2015 de los Consejeros Ejecutivos

La Comisión debatió este asunto y, finalmente, acordó, por unanimidad, proponer al Consejo de Administración:

- i) Que el Bonus 2014-2015 tuviera, como ya estaba estipulado, un límite máximo del 100 por 100 del Sueldo Fijo, en el caso del Consejero Delegado, y un 66,66%, del Sueldo Fijo, en el caso del Consejero Secretario.
- ii) Fijar como Objetivos de Cumplimiento, los Objetivos de Negocio del Grupo (EBIT y Capital circulante), que se prevén en el Presupuesto Anual del Grupo.
- iii) Que la evaluación de dichos Objetivos fuera efectuada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta las métricas que se establecen en la normativa sobre Retribución Variable de la Sociedad, y el grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos fijados por el Consejo de Administración.

- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2013-2014

El Secretario del Consejo informó a la Comisión lo siguiente:

- 1) El artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores establecía la obligación del Consejo de Administración de las sociedades anónimas cotizadas, de elaborar un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

La Ley 31/2014, de 3 de diciembre, de reforma de la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo incorpora, a dicha Ley, una nueva sección sobre el Informe anual de Gobierno Corporativo e Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros (Artículos 540 y 541, respectivamente), derogando, a partir del 25 de diciembre próximo, los artículos 61 bis y 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, en los que se contenía, hasta ahora, la regulación de dichas materias.

El artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital establece que:

“1. El consejo de administración de las sociedades anónimas cotizadas deberá elaborar y publicar anualmente un informe sobre remuneraciones de los consejeros, incluyendo las que perciban o deban percibir en su condición de tales y, en su caso, por el desempeño de funciones ejecutivas.

2. *El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros deberá incluir información completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado, así como el detalle de las remuneraciones individuales devengadas por todos los conceptos por cada uno de los consejeros en dicho ejercicio.*
3. *El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se difundirá como hecho relevante por la sociedad de forma simultánea al informe anual de gobierno corporativo.*
4. *El informe anual sobre remuneraciones de los consejeros se someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del orden día a la junta general ordinaria de accionistas.”*

El Secretario del Consejo expuso a la Comisión el contenido básico del Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, correspondiente al ejercicio 2013-2014, que se elaboró contando con la colaboración de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos del Grupo, y del consultor externo, especializado en estas materias, Towers Watson.

El informe se estructuró en cuatro grandes apartados:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
- B. Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros.
- C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.
- D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.

La Sociedad incluyó la siguiente información relativa a los consejeros, en cada uno de los apartados de los que se compone el informe sobre remuneraciones:

- A. Política de remuneraciones de la sociedad para el año en curso.
 - ✓ Explicación de la política de remuneraciones así como del proceso seguido para su determinación.
 - ✓ Explicación de los componentes fijos y variables de la remuneración de los consejeros.
 - ✓ Explicación de los sistemas de ahorro a largo plazo, las indemnizaciones, remuneraciones en especie así como otros conceptos que puedan resultar incluidos en el paquete de remuneración de los consejeros.

- ✓ Explicación de las acciones adoptadas en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

B. Política de remuneraciones prevista para ejercicios futuros.

- ✓ Previsión general de la política de remuneraciones así como el proceso de toma de decisiones que se ha seguido para configurar dicha política.
- ✓ Explicación de los incentivos creados en el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad.

C. Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado.

- ✓ Estructura y conceptos retributivos de la política de retribuciones aplicada durante el ejercicio al que se refiere el informe.

D. Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros:

- ✓ Relación entre la retribución de los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la sociedad.

- 2) La CNMV, mediante la Circular 4/2013, de 12 de junio, estableció el modelo, en cuanto a su formato, contenido y estructura, de dicho informe.
- 3) De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de la Sociedad, Texto Consolidado de 16 de diciembre de 2014, corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración “el Informe anual de Remuneraciones de los consejeros, que el Consejo someterá a la Junta General, con carácter consultivo.” (Artículo 18 2 f) ii)).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, acordó:

- Informar favorablemente el Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad 2013-2014, y propuso su aprobación al Consejo de Administración quien, a su vez, lo sometió a la Junta General de Accionistas, en votación consultiva y como punto separado del Orden del Día de la misma.

- Propuesta al Consejo sobre fijación por la Junta General del importe máximo anual de las retribuciones de los Consejeros, en su condición de tales, para el ejercicio 2014-2015

- La Comisión propuso al Consejo de Administración que sometiera a la Junta General la aprobación de la cifra de un millón trescientos mil euros, como importe anual máximo de las retribuciones, en metálico, de los Consejeros, por los conceptos de asignación fija y dietas por asistencia a las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

3ª SESIÓN – 29 DE ENERO DE 2015

Asistieron a esta sesión D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis (Presidente), D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro (Vocales).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez) y el Director Corporativo de Recursos Humanos (D. Rafael Martí).

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

- Liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2011-2014) del Plan de Incentivos a Largo Plazo 2011 de Logista SAU

El Director Corporativo de RR.HH. informó y propuso a la Comisión lo siguiente:

El número de Beneficiarios de las tres fases del Plan fue:

	Número Beneficiarios Primera fase (ejercicio 2011/2012)	Número Beneficiarios Segunda fase (ejercicio 2012/2013)	Número Beneficiarios Tercera fase (ejercicio 2013/2014)
Consejeros ejecutivos	2	2	2
Resto de beneficiarios	47	54	48
Total beneficiarios	49	56	50

El coste estimado de la primera fase del Plan fue de 1.848.190 euros, el de la segunda fase fue de 2.044.283 euros y el de la tercera fase fue de 1.814.465 euros, asumiendo el cumplimiento del 100 por 100 del Objetivo Previsto.

El Incentivo Consolidado del Plan se determina mediante la comparación del Beneficio Operativo Obtenido por el Grupo en el Período de Consolidación con el Beneficio Operativo Previsto del Grupo para ese mismo Período y siempre que el primero supere al menos al 80% del segundo.

Corresponde al Director Corporativo de Finanzas determinar el Beneficio Operativo Obtenido en cada Período de consolidación, de conformidad con la Normativa del Plan.

De acuerdo con ella, el Grado de Consecución del Objetivo para la Consolidación del Incentivo se ha fijado en el 98,9% (Beneficio Operativo Obtenido de 659 millones de euros frente a un Beneficio Operativo Previsto, para ese mismo Período, de 666,2 millones de euros), ya que el Incentivo Final se consolida en idéntica proporción según establece el Reglamento del Plan, como se indica a continuación.

En consecuencia, el coste real del Primer Período de Consolidación del Plan ha sido de 1.662.274 euros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta, y propuso al Consejo de Administración su aprobación.

- Liquidación del Primer Periodo de Consolidación (2011-2014) del Plan Especial de Incentivos a Largo Plazo 2011 de Logista SAU

El Director Corporativo de RRHH informó y propuso a la Comisión lo siguiente:

El número de Beneficiarios de las tres fases del Plan Especial fue:

	Número Beneficiarios Primera fase (ejercicio 2011/2012)	Número Beneficiarios Segunda fase (ejercicio 2012/2013)	Número Beneficiarios Tercera fase (ejercicio 2013/2014)
Consejeros ejecutivos	2	2	2
Resto de beneficiarios	9	10	10
Total beneficiarios	11	12	12

El coste estimado de la primera fase del Plan Especial fue de 907.074 euros, el de la segunda fase fue de 965.328 euros y el de la tercera fase fue de 1.010.072 euros, asumiendo el cumplimiento del 100 por 100 del Objetivo Previsto.

El Incentivo Consolidado del Plan Especial se determina mediante la aplicación de una tabla que incluye el Plan y que compara el Beneficio Operativo Obtenido por el Grupo en el Período de Consolidación con el Beneficio Operativo Previsto del Grupo para ese mismo Período y siempre que el Beneficio Operativo Obtenido en un Periodo de Consolidación sea igual o superior a tres veces el Beneficio Operativo Obtenido en el ejercicio anterior a la Fecha de Inicio del Periodo de Consolidación (el Beneficio Operativo Mínimo).

Corresponde al Director Corporativo de Finanzas determinar el Beneficio Operativo Obtenido en cada Período de Consolidación de conformidad con la Normativa del Plan.

El Beneficio Operativo Obtenido en el Primer Período de Consolidación, de 1 de octubre de 2011 a 30 de septiembre de 2014, ha sido de 659 millones de euros frente a un Beneficio Operativo Previsto, para ese mismo Período, de 666,2 millones de euros y siendo el Beneficio Operativo Mínimo de 635,1 millones de euros.

El Porcentaje de Consolidación resulta de la aplicación de la tabla que se incluye en el Anexo 1 de la Normativa del Plan y queda fijado en el 83% del Incentivo Especial Inicial Reconocido, como se indica a continuación.

En consecuencia, el coste real del Primer Período de Consolidación del Plan Especial ha sido de 721.231 euros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta, y propuso al Consejo de Administración su aprobación.

- Propuesta de Beneficiarios y de Acciones a reconocer a los mismos, conforme al Plan General y al Plan Especial en Acciones 2014 de Grupo Logista. Primer Periodo de Consolidación (2014-2017)

El Director Corporativo de Recursos Humanos informó lo siguiente:

Antecedentes

La Junta General de Grupo Logista de 4 de junio de 2014 aprobó los principales aspectos y características de ambos Planes, delegando en el Consejo de Administración las facultades para la aplicación, ejecución y desarrollo de ambos Planes de Incentivos a Largo Plazo.

La Junta General indicada, de conformidad con la legislación vigente, acordó, a propuesta del Consejo de Administración, conceder al Consejero Delegado y al Consejero Secretario un Incentivo Inicial Reconocido en acciones en la cuantía máxima que prevén ambos planes para los Consejeros Ejecutivos.

El Consejo de Administración del Grupo celebrado el 19 de noviembre de 2014, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- Aprobó los Reglamentos de ambos Planes.
- Fijó los Objetivos de Consolidación y el Porcentaje de Consolidación para el Primer Período de Consolidación 2014 – 2017, tanto para el Plan General como para el Plan Especial:
 - Fijó en 4,3 euros por acción el criterio de Retorno Total a los Accionistas (RTA) para el Período de Consolidación 2014 – 2017.

- Fijó el Grupo de comparación a los efectos del criterio de Rentabilidad Comparativa de los Accionistas (RCA) para el Período de Consolidación 2014 – 2017.
- Fijó en 729,3 millones de euros el Beneficio Operativo Previsto del Grupo para el Período de Consolidación 2014-2017.

Los criterios generales para la inclusión en ambos Planes son los establecidos con carácter general, en los respectivos Reglamentos de ambos Planes dentro de los límites máximos establecidos al efecto:

- Plan General: 100 por 100 del bonus devengado en el ejercicio anterior.
- Plan Especial: 75 por 100 del salario fijo para los Consejeros Ejecutivos y 50% del salario fijo para el resto de los beneficiarios.

Adicionalmente, se han tenido en cuenta otros criterios generales como la existencia de un alto potencial, elevado nivel de contribución y desempeño, así como aquellas situaciones en las que exista un claro riesgo de fuga.

Beneficiarios

La Propuesta de Beneficiarios para el Periodo de Consolidación 2014-2017, para ambos Planes, es la siguiente:

PLAN GENERAL

Colectivo	Número Beneficiarios
Consejeros Ejecutivos	2
Alta Dirección	10
Directores de negocio y otros gestores	39
Total	51

PLAN ESPECIAL

Colectivo	Número Beneficiarios
Consejeros Ejecutivos	2
Altos Directivos	8
Total	10

Número de Acciones Reconocidas

La propuesta del Número de Acciones Reconocidas para el Primer Periodo de Consolidación 2014-2017, para ambos Planes, teniendo en cuenta lo acordado por la Junta General de 4 de junio de 2014, fue la siguiente:

- El Número de Acciones Reconocidas en el Plan General es de 162.201 Acciones, redondeadas las fracciones.
- El Número de Acciones Reconocidas en el Plan Especial es de 73.806 Acciones.

En particular, el Número de Acciones Reconocidas a los Consejeros Ejecutivos será el siguiente:

PLAN GENERAL	Número de Acciones Reconocidas
Consejero Delegado	35.412
Consejero Secretario	13.304
Total	48.716

PLAN ESPECIAL	Número de Acciones Reconocidas
Consejero Delegado	26.559
Consejero Secretario	16.024
Total	42.583

El número total de Acciones Reconocidas a los Altos Directivos asciende a 72.161 (Plan General en Acciones 2014) y 31.223 (Plan Especial en acciones 2014).

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, aprobó la propuesta que antecede e informó favorablemente la adopción por el Consejo de la misma.

- Informe sobre Retribuciones del colectivo incluido en el Sistema de Retribución Variable (“LVC”)

La Comisión recibió un informe del Director Corporativo de RRHH sobre la liquidación de la retribución variable 2013-2014.

El grado medio de consecución de la Retribución Variable del colectivo de empleados, incluido en tal sistema (592 personas) fue del 73,73%, y el importe total devengado fue de 5.534.103 € (36.245 euros inferior al devengado en el ejercicio 2012-2013).

- Informe sobre nombramiento de la Directora de Auditoría Interna del Grupo

La Comisión, por unanimidad, informó favorablemente la sustitución del entonces responsable de Auditoría Interna, y su sustitución por D^a Laura Templado Martín, como nueva Directora de Auditoría Interna de la Sociedad y sus sociedades dependientes.

- Informe sobre nombramiento de nueva Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control

La Comisión, por unanimidad, informó favorablemente la designación como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control a D^a Cristina Garmendia Mendizábal, Consejera Independiente, en sustitución de D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis quien, no obstante, seguirá perteneciendo a la Comisión de Auditoría y Control, como vocal.

4ª SESIÓN – 24 DE MARZO DE 2015

Asistieron a esta sesión su Presidente, D. Gregorio Marañón y Bertrán de Lis, y todos sus vocales (D. John Downing, D. Stéphane Lissner, y D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro).

Asistió, también, el Consejero Delegado de la Sociedad (D. Luis Egido Gálvez).

La Comisión examinó los siguientes asuntos:

- Informe sobre nombramiento por cooptación de un Consejero dominical

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, consideró que el nuevo Consejero dominical, propuesto por Imperial Tobacco Group PLC, D. Richard Hathaway, en sustitución de D. Adam Britner, tiene la competencia, experiencia y méritos adecuados para ser nombrado y desempeñar el cargo de Consejero de la Sociedad y, en consecuencia, informó favorablemente la propuesta de nombramiento al Consejo, como Consejero dominical de la Sociedad, por cooptación, de D. Richard Guy Hathaway.

- Propuesta de cese de un Directivo

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, informó favorablemente la propuesta del Consejero Delegado al Consejo de Administración, de cese del Director Internacional de Tabaco, por causas objetivas, y de extinguir su relación laboral con Logista, SAU.

- Seguro de vida y accidentes para los Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad, aprobó la contratación de un seguro de vida y accidentes para los Consejeros Ejecutivos y los Altos Directivos, con una prima anual total de 27.000 €.

El Informe que antecede es el aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por unanimidad de sus miembros, en la sesión de 24 de noviembre de 2015.

Leganés, a 24 de noviembre de 2015

El Secretario de la Comisión,

Rafael de Juan López